

RÉGIMEN DE REINTEGROS DE MEDICAMENTOS A IMPLEMENTARSE A PARTIR DEL 23/04/2018

INFORMACION PARA EL AFILIADO

-La totalidad de los reintegros por **complementación de medicamentos con otras Obras Sociales y los reintegros por vacunas y medicamentos** serán ingresados en el Departamento Farmacia (1er. Piso) de la Obra Social por medio del Formulario F-2018-1.

El [Formulario F-2018-1](#) se encontrara disponible en la El Departamento Farmacia y en la web de la Obra Social.

En referencia al pago deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

-**Los reintegros cuyo importe a reintegrar no supere la suma de \$1.000** serán abonados por transferencia a los siete (7) días hábiles.

-**Los reintegros cuyo importe a reintegrar supere la suma de \$1.000** serán abonados por liquidación a los quince (15) días hábiles.

IMPORTANTE:

Si el afiliado posee C.B.U. pero al momento del trámite no la ha declarado a la Obra Social, deberá concurrir al Sector de Créditos para su correspondiente incorporación a la base de datos. Los afiliados Adherentes, en caso de no poseer C.B.U. propia podrán declarar una C.B.U. alternativa presentando la documentación correspondiente.-

Si desea descargar el formulario para dar el alta el C B U, haga clic [aquí](#)